

DECLARAN INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO POR LA SITUACIÓN DE CONFLICTIVIDAD ACTUAL

Con fecha 10 de enero de 2023, en edición extraordinaria, mediante **DECRETO SUPREMO N° 002-2023-PCM**, **declaran inmovilización social obligatoria en el departamento de Puno por la situación de conflictividad actual.**

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

- **Se declara por el término de tres (3) días calendario, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en el marco del Estado de Emergencia a nivel nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, en el departamento de Puno desde las 20:00 a las 04:00 horas.**
- Durante la inmovilización social obligatoria, las personas pueden circular por las vías de uso público para la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público.
- Durante la inmovilización social obligatoria, se exceptúa al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de salud, medicinas, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, agricultura, pesca y acuicultura, transporte, vigilancia y seguridad, delivery, restaurantes y hoteles, asistencia, servicios financieros, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, y actividades conexas.
- Durante la inmovilización social obligatoria se permite que las farmacias y boticas puedan brindar atención de acuerdo a la norma de la materia.
- El personal de prensa escrita, radial o televisiva podrá transitar durante el período de inmovilización social obligatoria siempre que porten su pase personal laboral, su credencial periodística respectiva y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. La autorización también es extensiva para las unidades móviles que los transporten para el cumplimiento de su función.
- También se permite el desplazamiento con vehículo particular o peatonal de aquellas personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su vida o salud; así como, para la adquisición de medicamentos.

Para mayor información de la **DECRETO SUPREMO N° 002-2023-PCM**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe